



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 14.14 (Rev.COP15)

Español

Original: Inglés

JAGUAR (*Panthera onca*)

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (Campo grande, marzo de 2026)

Reconociendo que el jaguar (*Panthera onca*), ha sido declarado como especie emblemática de las Américas, debido a su importancia para el mantenimiento de los paisajes naturales y la funcionalidad de los ecosistemas, así como por representar un ícono espiritual y cultural para muchos pueblos a lo largo de su área de distribución, y como símbolo de la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre (Declaración de Lima, 2019),

Reconociendo todas las decisiones tomadas durante el proceso de la Estructura Futura, (incluidas todas las actividades enumeradas en la Resolución 10.9 (UNEP/CMS/COP11/Doc.16.1)), la cual insta a las Partes a “identificar oportunidades para la cooperación y coordinación a nivel local y regional mediante la creación de sinergias basadas en la geografía” y a “buscar oportunidades para desarrollar relaciones sinérgicas basadas en la geografía o en la agrupación de especies”, como ocurre con el desarrollo de un programa de conservación común,

Preocupada por estudios que concluyen que, a pesar de la persistencia de una subpoblación grande de jaguares en la Amazonía, 33 de las 34 subpoblaciones de jaguar cumplen los criterios de las categorías “En Peligro” o “En Peligro Crítico” debido a su pequeño tamaño, aislamiento, protección precaria y la alta densidad de población humana en las zonas circundantes,

Reconociendo la importancia de la colaboración entre los Estados del área de distribución del jaguar para implementar acciones que promuevan la conectividad y viabilidad de las poblaciones de jaguar, y la obligación de esforzarse por concluir acuerdos de cooperación para la conservación transfronteriza de las especies migratorias (Apéndice II, CMS),

Considerando la Hoja de Ruta Jaguar 2030 como un esfuerzo de amplio alcance que busca unir a 16 gobiernos de países del área de distribución del jaguar, organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, comunidades locales y el sector privado con el objetivo de establecer un corredor del jaguar en los países del área de distribución de la especie, garantizando que haya 30 paisajes prioritarios de aquí a 2030,

Tomando nota de los resultados del XXIV Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, que reconocen que trabajar a nivel regional con especies emblemáticas clave, como el jaguar, es una oportunidad para la convergencia de múltiples agendas y compromisos ambientales relacionados con la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas y paisajes, y la acción climática, y

Acogiendo con satisfacción el acuerdo sobre el Plan de Acción Regional para la Conservación del Jaguar alcanzado en la segunda reunión de los Estados del área de distribución del jaguar, celebrada en la Ciudad de México en septiembre de 2025, como marco estratégico para orientar la acción coordinada, y subrayando la importancia de una plataforma intergubernamental como mecanismo regional de apoyo para su aplicación y seguimiento, así como para el funcionamiento del sistema modular de vigilancia de la matanza y el comercio ilegales de jaguares y sus partes mediante el intercambio de información, la cooperación técnica y la coordinación de acciones conjuntas,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reconoce* que el jaguar (*Panthera onca*) requiere esfuerzos de conservación concertados que incluyan conocimientos y concienciación de la comunidad debido a la pérdida del hábitat y a la creciente fragmentación de toda su área de distribución, y al aumento de la caza ilegal y el tráfico de jaguares y de sus partes, lo que afecta más gravemente a las subpoblaciones en peligro y aisladas;
2. *Alienta* a los Estados del área de distribución del jaguar que son Partes a que refuercen la coordinación y la cooperación con otros Estados del área de distribución con el fin de facilitar la acción conjunta para la conservación de la especie y su hábitat;
3. *Recomienda* a todos los Estados del área de distribución que son Partes de la CMS, e invita a los Estados del área de distribución que no son Partes a fortalecer su cooperación ante las amenazas que enfrenta el jaguar, como el deterioro del hábitat y el comercio ilegal;
4. *Acuerda* implementar acciones para mantener la integridad de las poblaciones grandes, medianas y pequeñas de jaguar en toda su área de distribución y la conectividad entre ellas y entre poblaciones transfronterizas, teniendo en cuenta las necesidades y medios de subsistencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales que conviven con el jaguar;
5. *Reconoce* que la cooperación entre los Estados de distribución del jaguar es importante, entre otros para:
 - a) coordinar los esfuerzos y planes regionales para la conservación del jaguar con miras a aprovechar sinergias y evitar la duplicación de actividades y sus gastos relacionados;
 - b) reforzar un enfoque coordinado para mejorar los conocimientos sobre el jaguar, en particular para comprender mejor los patrones de movimiento de los animales;
 - c) aprovechar oportunidades de financiación y generar recursos para la conservación del jaguar;
 - d) apoyar y ampliar los programas subnacionales, nacionales y regionales de conservación del jaguar, priorizando aquellos con un enfoque holístico e inclusivo; y
 - e) crear espacios y sistemas para el intercambio de experiencias e información estandarizada en lo referente al jaguar y las amenazas a las que se enfrenta;
6. *Alienta* a las Partes a que apliquen el Plan de Acción Regional para la Conservación del Jaguar, en particular los aspectos que refuerzan la aplicación de la presente Resolución;

7. *Señala* la importancia de avanzar rápidamente con medidas prioritarias para la conservación del jaguar relacionadas con el mandato de la CMS, tales como la conservación y restauración del hábitat, la conectividad ecológica, el tratamiento de las interacciones y la promoción de la coexistencia entre los seres humanos y la fauna silvestre, dado que las mayores amenazas para la conservación del jaguar son la destrucción y la fragmentación de su hábitat, así como el desarrollo de herramientas y técnicas para supervisar y evaluar dichas medidas;
8. *Llama* a los Estados del área de distribución del jaguar que son Partes de la CMS a que emprendan esfuerzos para:
 - a) crear y fortalecer alianzas estratégicas y acuerdos bilaterales o regionales para la conservación del jaguar;
 - b) preparar propuestas y materiales que faciliten la recaudación de fondos para la conservación de la especie,
 - c) definir la distribución actual, basada en el conocimiento disponible sobre la especie de acuerdo con su área de distribución geográfica, priorizando áreas transfronterizas importantes, corredores de conectividad y áreas centrales para la conservación de la especie con el fin de promover todas las demás medidas de gestión que se desarrollen;
 - d) desarrollar e implementar estrategias de conservación para el jaguar con el fin de hacer frente a las amenazas a su supervivencia, en particular el comercio ilegal del jaguar y de sus partes, la caza furtiva o en represalia por conflictos con los seres humanos, y la pérdida de hábitats, presas y conectividad;
 - e) implementar medidas que permitan y garanticen la conectividad entre las poblaciones de jaguar (incluyendo la creación y designación oficial de corredores biológicos), así como el manejo eficaz de las áreas protegidas, los territorios indígenas, y otras medidas eficaces de conservación basadas en el área;
 - f) promover la coexistencia entre los jaguares, los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de esfuerzos para cambiar comportamientos, y la adopción de prácticas productivas y medios de vida que beneficien tanto a los humanos como a los jaguares, especialmente en áreas prioritarias para la conectividad y para la reducción de la caza y el tráfico;
 - g) fortalecer capacidades para la conservación, gestión, monitoreo, evaluación y aplicación de la legislación relacionada con la especie, creando, revisando y actualizando los planes nacionales de conservación y otras estrategias y marcos jurídicos, según sea necesario;
 - h) aumentar la concienciación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como del público general sobre el estado de conservación de jaguar y las amenazas a las que se enfrenta;
 - i) ampliar los esfuerzos para evaluar el estado de conservación local y regional de las poblaciones de jaguar, y sus tendencias en el transcurso del tiempo, especialmente de las poblaciones transfronterizas compartidas, y vigilar las amenazas;
 - j) promover la comunicación y el intercambio de información entre los Estados del área de distribución y otros actores clave en la conservación de la especie, así como el desarrollo de sistemas estandarizados para la recopilación y análisis de datos sobre los jaguares y las amenazas a las que se enfrentan;
 - k) adoptar o modificar la legislación y los reglamentos existentes que sean necesarios para conservar y restaurar el hábitat y los corredores ecológicos del jaguar;
 - l) adoptar legislación que contemple penas privativas de libertad, y no solo sanciones civiles, para los delitos relacionados con los jaguares;

- m) fortalecer la capacidad judicial para apoyar el enjuiciamiento efectivo por la matanza y el tráfico de jaguares;
- n) desarrollar y mejorar programas de monitoreo regulares para evaluar la presencia o ausencia de jaguares, el tamaño de la población, la densidad de la población, las tendencias de la población, la calidad del hábitat (por ejemplo, la cobertura del suelo, la disponibilidad de presas, la conectividad del hábitat) y las amenazas a todos los niveles (local, regional, nacional, área de distribución), con el objetivo de desarrollar acciones directas de conservación, incorporando la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la recopilación de datos y los acuerdos de intercambio y análisis de datos;
- o) tener en cuenta las perspectivas culturales y de uso de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales que sean compatibles con las medidas de conservación de especies y hábitats, y colaborar de forma proactiva con ellos en iniciativas de conservación del jaguar (a nivel local, nacional y regional);
- p) implementar estrategias para restaurar áreas degradadas en los hábitats del jaguar y promover prácticas de producción sostenibles compatibles con la conservación del jaguar;
- q) promover una gestión de la población que permita la reintroducción de jaguares en zonas adecuadas de su área de distribución original donde la especie ya no se encuentra presente, y la repoblación de zonas con un estado crítico de población, velando por que se tengan en cuenta las consideraciones relativas al bienestar de los animales.
- r) colaborar con la sociedad civil y las instituciones académicas para apoyar la investigación, la formación, la educación, la conservación del hábitat y la vigilancia comunitaria, y promover la coexistencia y abordar las interacciones con los jaguares;
- s) colaborar con los sectores productivos y económicos para incluir en sus políticas medidas específicas destinadas a la conservación del jaguar, promoviendo la coexistencia, la conectividad de los ecosistemas y el desarrollo sostenible;
- t) crear y utilizar incentivos para la conservación del jaguar, como el ecoturismo basado en el jaguar o los safaris fotográficos, con prácticas éticas y seguras que respeten el comportamiento natural de la especie y la integridad ecológica de sus hábitats.
- u) analizar las interacciones entre los seres humanos y los jaguares para apoyar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación de medidas de mitigación y compensación económica que promuevan la coexistencia;
- v) establecer y formar equipos de respuesta destinados a promover la prevención y la reducción de las interacciones negativas *in situ*;
- w) prohibir las interacciones no esenciales entre seres humanos y jaguares cautivos, la convivencia doméstica (o privada) con jaguares, o su interacción con turistas en programas de conservación *ex situ*;
- x) frenar la difusión en las redes sociales de contenidos digitales que promuevan o anuncien la interacción humana con jaguares de una manera incompatible con el comportamiento natural del animal, y promover una actitud positiva hacia la conservación *in situ*.

9. *Solicita* que la Secretaría de la CMS, dentro del mandato de la CMS, prosiga su trabajo conjunto con la Secretaría de la CITES, y trabaje en estrecha colaboración con el CDB, el PNUMA y otras entidades pertinentes para facilitar una mayor colaboración entre todos los Estados del área de distribución del jaguar, las organizaciones internacionales y los socios en las medidas destinadas a abordar la gestión y la conservación del jaguar, incluyendo la celebración de reuniones de todos los Estados del área de distribución del jaguar y otras entidades para, entre otras cosas, examinar y actualizar las prioridades, intercambiar información e identificar carencias y oportunidades;
10. *Alienta* a las Partes, a todos los socios de la Hoja de Ruta Jaguar 2030, a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otro tipo, así como a las comunidades, donantes y personas individuales implicadas con la conservación del jaguar, a que contribuyan a la implementación de esta Resolución mediante la aportación de recursos humanos, financieros y técnicos; y
11. *Solicita* a la Secretaría de la CMS que informe acerca de la implementación de la presente resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.